

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.
 Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.
 Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)
 El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	PESETAS.	FUERA DE CORDOBA	PESETAS.
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.
 (Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)
 Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.
 ADVERTENCIA. Conforme con la condición 3.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 3 de Febrero)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 344

Para dar cumplimiento á lo dispuesto en el párrafo 4.º, artículo 120 de la vigente ley provincial, y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 61 y 62 de la misma, he dispuesto convocar á la excelentísima Diputación provincial á reunión extraordinaria para el día doce del presente mes, á las dos de la tarde, en el salón de sesiones de la casa-palacio de dicha Corporación, con el objeto de que pueda ocuparse de la formación del presupuesto adicional al ordinario en ejercicio.

Córdoba 4 de Febrero de 1896.
 El Gobernador,
 José Novillo

GOBIERNO MILITAR DE CORDOBA

Núm. 330

Los individuos que con fecha 9 del actual promovieron instancia al excelentísimo señor Comandante en Jefe de este segundo Cuerpo de Ejército, relativa á expedientes de sustitución que fueron resueltos por este Gobierno militar, se presentarán en la Secretaría del mismo, cualquier día hábil, de once á doce de la mañana, con el fin de enterarles de un asunto que les concierne.

Córdoba 1.º de Febrero de 1896.—
 El Comandante Secretario, Ricardo de Muro.

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 325

Año de 1896

Lista de los Concejales que compo-

nen el Ayuntamiento de esta villa, y de los mayores contribuyentes vecinos con derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores, formada con arreglo á lo preceptuado en el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Número total de Concejales que corresponden á este pueblo, con arreglo á lo prevenido en el artículo 35 de la ley municipal, catorce.

Número de mayores contribuyentes con derecho á elegir Compromisarios, con arreglo á lo prevenido en el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, en relación con el 36 de la ley municipal, cincuenta y seis.

Señores del Ayuntamiento

- D. Antonio Félix Herrero Moreno
- Francisco Cañuelo Blanco
- Alfonso Agenjo Sánchez
- Francisco Bautista Gutiérrez Copado
- Pablo Bermudo Cantador
- Juan Calero Torralbo
- Juan Dueñas Fernández
- Antonio Romero García
- Francisco Cañuelo Díaz
- Pedro Rico Rojas
- Francisco Cabezas Justos
- Pedro R. Gutiérrez Silva

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen:

	Pts.	Cts.
D. Bartolomé Ayllón Sánchez	3745	31
Baltasar Herruzo Abalos	2324	87
Miguel Blanco Moreno	722	72
Juan Moreno y Moreno	689	93
Pedro Benito Moreno Pedraza	620	66
José Antonio Fernández Moreno	538	59
Bartolomé Torrico López	491	41
Juan Manuel Pedraza y Buenestado	447	42
José Esoudero Martos	428	10
Patricio Sánchez y Sánchez	418	40
Miguel Fernández Moreno	416	47
Bartolomé Fermín Blanco Moreno	397	84
Pedro Moreno Gutiérrez	368	66
Juan Romero Arévalo	355	93
José Blanco Moreno	326	67
Bartolomé Moreno Calero	306	33
José Antonio Moreno y Moreno	297	43

- D. Miguel Gutiérrez Sánchez 296 47
 - José Pedrajas Torralbo 292 30
 - Bernardo Blanco Moreno 260 88
 - Justo Márquez Amor 256 59
 - Martin Moreno Calero 245 73
 - Martin Sánchez y Sánchez 242 33
 - Antonio Moreno y Camacho 230 07
 - Juan Coletto Luna 226 59
 - Alfonso Serrano Cabrera 219 06
 - Mateo Cámara Pozo 216 58
 - Francisco Elías Toril Pizarro 211 87
 - Esteban Rodríguez Silva 210 49
 - Andrés Martos Peralvo 200 33
 - Bartolomé Blanco y Moreno 199 02
 - Cayetano Martos Herruzo 198 31
 - Pedro Luis Cámara Pozo 197 02
 - Juan Martos Moreno 194 88
 - Antonio Yun Torralbo 194
 - Miguel Sánchez Moreno 185 93
 - Cayetano Herruzo Moreno 183 40
 - Bernardo Moreno y Moreno 182 91
 - Pedro Pedraza Escudero 182 07
 - Francisco Rodríguez Silva 179 69
 - Francisco Coletto Torres 177 96
 - Alfonso Romero Torralbo 177 68
 - Juan José Moreno Fernández 177 60
 - Bernardo Valero Moreno 177 39
 - Martin Torrico Peralvo 173 82
 - Bias Pozuelo Rojas 163 40
 - Cayetano Herruzo y Herruzo 163 08
 - Matías Herruzo Moreno 159 26
 - Antonio Coletto Ruiz 153 94
 - Bartolomé Mchedano Montoro 145 17
 - Francisco Cano Cañuelo 142 03
 - Bartolomé Martos y Moreno 141 18
 - Francisco Agenjo Muñoz 138 63
 - Francisco Cano López 136 16
 - José Martos Torrico 135 80
 - Pedro Moreno y Fernández 134 13
- Esta lista definitiva formada por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer, en vista de la provisional que se publicó el día primero del actual, se hace público por acuerdo de esta Corporación municipal y con arreglo á lo prevenido en el artículo 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.
 Villanueva de Córdoba 29 de Enero de 1896.—El Alcalde, Francisco Cañuelo.

JUZGADOS

LA RAMBLA

Núm. 335

Don Lucas Arjona Gandullo, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: que en los autos de juicio verbal civil que en este Juzgado penden á instancia de Juan Vicos Alcaide, de esta vecindad, por cobro de pesetas, contra Rafael Fernández Escribano, asilado en el Hospicio de Córdoba, por providencia de hoy, he acordado sacar á pública subasta la suerte de tierra calma, antes viña, propiedad del deudor, de cabida de trece celemines próximamente, situada al pago de las Pilas, de este ruedo y término, que linda por Levante con más propiedad de don Rafael Lobera; Sur y Poniente con la de Juan Moreno, y por Norte con viñas de Juan Teledano.

Cuyo remate tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado el día trece de Febrero próximo, á las once de su mañana, por el tipo de ciento veinte y cinco pesetas en que ha sido tasada; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en dicha subasta deberá consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho justiprecio, y que los títulos de propiedad de dicha finca estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, á fin de que puedan examinarlos los interesados.

Dado en la Rambla á treinta y uno de Enero de mil ochocientos noventa y seis.—Lucas Arjona.—El Secretario, Juan Aguilar.

CORDOBA

Núm. 304

Don Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á un joven desconocido, como de catorce á quince años, que viste gorra, pantalón y blusa azul, el cual en la mañana del día diez del corriente iba corriendo por la Puerta del Rincon de esta ciudad, atropellando en la esquina de la calle Isabel Losa á don Manuel Bacarizo Ronda, que habita en la calle Ancha de la Magdalena número nueve, produciendo á dicho señor la fractura de

la pierna izquierda, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de esta provincia, comparezca en este Juzgado, sito callejas Marques del Villar número tres, con objeto de recibirles la oportuna declaración y demás que proceda en el sumario que con tal motivo instruyo; previniéndole que de no hacerlo así, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, Guardia civil y agentes de la policía judicial, procedan á la busca de dicho desconocido y caso de ser habido, la pongan á mi disposición en la cárcel de esta ciudad.

Dado en Córdoba á veintiocho de Enero de mil ochocientos noventa y seis.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, por mi compañero señor Cámara, Teodomiro Fernández.

HINOJOSA

Núm. 305

Doctor don José Muñoz Bocanegra, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, que se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia y «Gaceta de Madrid» se excita el celo de todas las autoridades, dependientes de la policía judicial y fuerza de la Guardia civil, para que procedan á la busca de las caballerías, cuyas señas al final se expresarán, hurtadas la noche del catorce del actual, en término de Fuente Obejuna, y caso de ser habidas las pongan á disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encontrasen, si no acredita su legítima adquisición, por cuyo hecho se instruye sumario.

Dado en Hinojosa á veintiseis de Enero de mil ochocientos noventa y seis.—José Muñoz Bocanegra.—Por su mandado, Juan Angel.

Señas de las caballerías

Una yegua pelo tordo, tallada, cerrada, con hierro en forma de M, y una cicatriz en la quijada derecha.

Otra yegua pelo negro, tallada, de tres á cuatro años, calzada de la mano derecha, crin y cola cortados y pelos blancos; y

Una mula, pelo negro, menor de la talla, de dos á tres años, bragada, un lunar blanco en el lomo y pelos blancos.

CORDOBA

Núm. 320

Don Emilio Fleury de la Calle, Abogado y Juez municipal del distrito de la derecha de esta ciudad.

Hago saber: que en cumplimiento de lo que dispone la Ley del Jurado de 20 de Abril de 1888, la Junta municipal de mi presidencia ha rectificado las dos listas del Jurado, cabezas de familia y capacidades, que se expondrán al público en este Juzgado desde el día de la fecha al quince del presente mes, en cuyo plazo podrán pedirse las inclusiones ó exclusiones con arreglo á los artículos 19 y 20 de dicha ley.

Córdoba 1.º de Febrero de 1896.—Emilio Fleury.

MANZANARES

Núm. 321

En este Juzgado municipal se siguen diligencias preliminares de juicio de faltas á virtud de las remitidas por el Jnzdgo de instrucción de esta ciudad y su partido, contra María Maya y Losada, ignorándose su domicilio y punto de su paradero, sobre engaños y sustracción de efectos á doña Fermína Sanz é Izquierdo, de esta vecindad, en cuyas diligencias se ha acordado se cite á la referida María Maya, de 25 años de edad, soltera, natural de Palma del Rio, provincia de Granada, de oficio quincallera, para que comparezca el día 22 de Febrero próximo, á las 10 de la mañana, en la Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Doctor, número nueve, á responder de los cargos que le resultan de dichas diligencias; advirtiéndole que puede usar de las facultades que le dispensan los artículos 965 y 970 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y que su incomparecencia le parará perjuicio.

Y para que le sirva de citación en forma á referida María Maya, ha mandado el señor Juez se haga por medio de esta cédula, que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y «Boletines Oficiales» de las provincias de Jaen, Córdoba y Ciudad Real, expido la presente, que visada por el señor Juez, la firmo en Manzanares á 29 de Enero de 1896.—García.—V.º B.º: El Secretario, José Pacheco Sánchez.

LA RAMBLA

Núm. 322

Don José García Valdecasas y García Valdecasas, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza á la persona ó personas que en la noche del veintidos al veintitres del corriente mes fracturaron una ventana de la cuadra de la hacienda de San Diego, conocida por Zamacon, término de Santaella, y robaron cuatro caballerías mulares, que se reseñan á continuación, propias de don Diego Benjumea, vecino de Sevilla, á fin de que dentro del término de diez días, comparezcan en la Audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en el sumario que con tal motivo se instruye; bajo apercibimiento de que si así no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las autoridades de la nación se sirvan disponer se proceda á la busca de mencionadas caballerías, y caso de ser habidas se ocupen y remitan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder fuesen encontradas, si no acreditasen su legítima adquisición.

Dado en la Rambla á veintinueve de Enero de mil ochocientos noventa y seis.—José G. Valdecasas.—El actuario, Antonio López del Moral.

Señas de las caballerías

Una mula negra, bragada, boci-blanca, herrada en el cuello.

Otra negra, bragada, herrada en el mismo sitio.

Un mulo negro, mohino, herrado con una D y una B enlazadas.

Otro castaño, bragado, se ignora si tiene ó no hierro.

Todos con la marca.

LLERENA

Núm. 323

Requisitoria

Por la presente se excita el celo de todas las autoridades civiles, militares é individuos de la policía judicial, para que procedan á la busca de las siguientes caballerías:

Una burra castaña, mediana pobre de cola, con una señal en sus partes y en el lado derecho como de un golpe, de seis á siete años, otra señal en el pescuezo como de un bocado, con rastra de un burrango de un año, mas pequeño que su madre, descubierta de atrás.

Y un burro de tres años, rucio, capón, mediano, herrado de las manos, sin pelar.

Las cuales fueron hurtadas en la noche del dos de Agosto próximo pasado del sitio llamado del Egido del Cementerio, de este término; y caso de ser habidas se remitan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encontrasen, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Llerena á veintiocho de Enero de mil ochocientos noventa y seis.—Bartolomé Pérez.—El Secretario, Luis Fernández.

AGENCIA EJECUTIVA DE MONTILLA

Núm. 329

EDICTO DE PRIMERA SUBASTA DE FINCAS Don Norberto Cuadra y Soto, Agente ejecutivo de la Hacienda en esta zona.

Hago saber: que en virtud de providencia dictada por esta Agencia ejecutiva, con fecha 25 del corriente, en expedientes individuales de apremio que se siguen en esta Agencia por débitos de contribución territorial, respectivos al año económico de 1892 á 93 y posteriores, se sacan á pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se detallan:

Capitalización	Expresión y detalle de las fincas que se subastan	
	Ptas.	Ots.
	Don Francisco Pineda Reinoso, vecino de Málaga.—Una suerte de tierra sembradio, de veinte y siete fanegas, en los Pollos, de este término, en	6075
	Don Francisco Palma Rivas, vecino de Aguilar.—Una fanega y cinco celemines de tierra de sembradio en Socolotroco, de este término, en	710
	Don Tiburcio Palma, vecino de Aguilar.—Una suerte de tierra sembradio en Pozo Techado, de este término, en	1020
	Don Antonio Castilla Cobos, vecino de Puente Genil.—Una suerte de tierra de siete celemines, puesta de olivar, en la Salmonera, de este término, en	655
	Don Cristóbal Morales, vecino de La Rambla.—Una fanega y dos celemines de olivar, hoy tierra de sembradio, en la Casilla de Porras, de este término, en	1310
	Don Juan Obrero Cosano, vecino de Aguilar.—Una suerte de tierra de sembradio en los Llanos del Batán, de este término, en	660
	VECINOS DE MONTILLA	
	Don Francisco Javier de Cea.—Siete celemines de tie-	

rra de sembradio en el cortijo Blanco, de este término, en	275
Don Mariano Casado Panadero.—Seis celemines de tierra de sembradio en la Rehoya, de este término, en	805
Don Rafael Carretero Campos.—Tres celemines de olivar, en Belén, de este término, en	360
Don Francisco Javier Lucena y Alguacil.—Nueve celemines de tierra de sembradio en la Noruela, de este término en	480
Don Antonio León Salgado.—Tres celemines de tierra con viña, hoy olivar, en la Cafada de Cangilonos, de este término, en	200
Don Manuel García.—Tres celemines de tierra de sembradio en el camino de San Francisco, de este término, en	405
Don Mariano Espejo y Espejo.—Una fanega de tierra de sembradio en el Carrascal, de este término, en	660

La subasta tendrá lugar en esta Agencia de mi cargo, el día catorce de Febrero próximo, á las once de su mañana, cuyo acto durará una hora y se advierte:

1.º Que los dueños de los bienes podrán librarlos, haciendo efectivos el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor fijado á los bienes.

3.º Los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia, sin que puedan exigirse otros, y si alguna finca careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del artículo 42 del reglamento de la Ley hipotecaria, por cuenta del rematante, al cual se le descontará después del precio del remate el gasto que haya anticipado.

4.º El que resulte rematante se obliga á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del expediente ejecutivo, y hasta el completo del remate en esta Agencia, antes del otorgamiento de la correspondiente escritura de venta, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de los citados artículos 37 y 39.

Montilla 27 de Enero de 1896.—Norberto Cuadra.

Sección de anuncios

Apéndice

AL

AMILLARAMIENTO

El formulario y sus estados correspondientes, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

Ayuntamiento constitucional de Espejo

Número 218

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1895.

M E S D E O C T U B R E

Sesión del día 14

Presidencia

del señor Alcalde don Pablo de Gracia Díaz

Aprobar el acta de la anterior.

Idem los ingresos del cementerio municipal durante el mes de Septiembre anterior.

Idem los estados de ingresos y gastos en la Administración municipal de consumos durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre últimos.

Tomar expediente de transferencia para acreditar el haber y material de la Administración municipal de arbitrios

Aprobar los extractos de los acuerdos adoptados en los meses de Agosto y Septiembre.

Formar terna para el nombramiento del Concejal que ha de constituir parte de la Junta local de primera enseñanza.

Aprobar la cuenta de los gastos efectuados por el Comisionado de quintos, y que se abone su importe con cargo al capítulo correspondiente.

Que pasaran á informe de la Comisión de Fomento varias instancias pidiendo terreno sobrando de la vía pública.

Declarar cesantes á los escribientes temporeros don Narciso Pineda y don Antonio Castro, continuando don José Ruiz con el haber que obtuviera como gratificación en años anteriores.

Aprobar la inversión y distribución de fondos del presente mes.

Adquirir tres capotes nuevos para los serenos municipales.

Que se economice la diferencia que existe

entre el haber que corresponde hoy al Maestro y Auxiliar interinos y lo que resulte en presupuesto durante los tres últimos trimestres del actual ejercicio.

Conceder permiso á don Emilio Castro para expender carne de cerdo en el portal de la carnicería, mediante una pequeña renta.

Procurar salir oportunamente los débitos á la Hacienda, procediéndose al cobro de los créditos á favor de este Ayuntamiento.

M E S D E N O V I E M B R E

Sesión del día 4

Presidencia

del señor Alcalde don Pablo de Gracia Díaz

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterado de los nombramientos de vocales de la Junta de primera enseñanza, y que se les diera posesión de sus cargos.

Idem de haberse anulado por el Ministerio de la Gobernación el expediente de concesión de aguas, instruido en el año de 1891.

Aprobar la reparación de la pared lateral izquierda del cementerio municipal.

Reparar los desperfectos que existen en la escuela baja de niños.

Aprobar la distribución é inversión de fondos del corriente mes.

Aprobar los ingresos habidos en la Administración de Consumos durante el mes de Octubre, así como las nóminas de gastos de personal y material en dicho mes, y que se remitan al Administrador de Hacienda los estados de recaudación mensual del cuatrimestre próximo pasado.

Passar á informe de la Comisión de Fomento una instancia de Antonio Serrano Ramírez solicitando terreno de la vía pública.

Quedar enterado de la prórroga pedida á la Administración de Hacienda para la expendición de cédulas personales en plazo voluntario.

la reparación de la arboleda perdida en las rondas de esta población, ampliando la plantación hasta las mismas barrancas del Guadalquivir y otros puntos de las rondas, designando de Comisión para que intervengan y dirijan los trabajos, á los señores Concejales don Rafael Hidalgo y don Rafael Serrano.

Autorizar al mismo señor Alcalde presidente para la limpieza de los tejados de la casa Matadero y Depósito municipal, así como para las demás obras de reparación que el estado de dichos edificios reclame.

Que por el sistema de administración se proceda á la reparación del empedrado público de esta localidad en todos aquellos puntos que su mal estado lo exija, hasta invertir, si fuere necesario, la suma de quinientas pesetas.

Sesión del día 20

Presidencia

del señor Alcalde don Francisco Aranda Torres

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Aceptar en todas sus partes una proposición del señor Concejal don Pedro Vargas, sobre requerimiento á los dueños de la barca establecida para el paso del Guadalquivir, con objeto de que en el término de seis días pongan al corriente la maroma y puertos de la misma, á fin de que pueda atravesarse dicho río sin peligro para las personas y con facilidades para las caballerías.

Sesión del día 27

Presidencia

del señor Alcalde don Francisco Aranda Torres

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó lo siguiente:

Aprobar una proposición del señor Concejal don Rafael Hidalgo, relativa á que se considere perjudicial y ruinoso el estado del servicio de barcaje que prestan al pueblo los censatarios del vehículo y se haga por el señor Alcalde, á costa de los mismos, cuanto se acordó en la sesión anterior, caso de que en el término que en ella se les señalara no cumplieren con lo que se les ordenó.

Gratificar, en concepto de aguinaldo para las presentes Pascuas, al personal de la Secretaría, escribientes temporeros y alguaciles porteros del Municipio, la suma de setenta y cinco pesetas, que el señor Presidente distribuirá entre ellos en la proporción y forma que estime conveniente, librando dicha cantidad con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto vigente.

El anterior extracto, aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día ayer, se remite al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, según está prevenido.

Posadas dos de Enero de mil ochocientos noventa y seis.— El Secretario del Ayuntamiento, Antonio Uceda.— V. B.º: El Alcalde, Aranda.

Ayuntamiento constitucional de Palma del Río

Número 217

Extracto de las sesiones celebradas por esta Corporación municipal en el mes de Diciembre de 1895.

Sesión del día 2

Presidencia
del señor Alcalde Gamero Civico

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterada de los pagos hechos á la Hacienda desde el 25 de Septiembre hasta el 30 de Noviembre últimos por el cupo de consumos, los que ascienden á 5.772 pesetas 57 céntimos, habiéndose por tanto saldado el primer trimestre del actual año económico.

Aprobar, á propuesta de la Presidencia, la distribución de fondos para los gastos del corriente mes, los cuáles se calculan en 5.031'76 pesetas.

Conceder un dote de los de la Obra Pia de doña Ana de Santiago, y cuando por turno le corresponda, á la huérfana Angeles Beutez Ros.

Contribuir con 50 pesetas á los gastos del culto á la patrona de esta ciudad Nuestra Señora de Belen, con cargo al capitulo de imprevisos.

Abonar el valor de los trajes y capotas para la guardia municipal y serenos, y caso de exceder su importe de la consignación en presupuesto, se libre la diferencia contra el capítulo de imprevisos.

Sesión extraordinaria del día 6

Presidencia

del señor Alcalde Gamero Civico

Dada cuenta del expediente instruido para la instalación en esta ciudad del alumbrado eléctrico con la orden aprobatoria de la Superioridad y diligencias complementarias para la subasta de aquella con el resultado negativo obtenido en las tres celebradas, por unanimidad acordó:

Que facultada por el artículo 72 de la ley municipal en su caso 2.º, debe establecerse dicho sistema de alumbrado.

Que con arreglo al caso 5.º del art. 36 del Real decreto de 4 de Enero de 1883, habiéndose celebrado las tres subastas sin efecto, proceda autorizar al Alcalde y Sindico, para que dentro de las propias condiciones y tipo contratadas con don Emilio Castiñeira y Cantarero la instalación del alumbrado mencionado, relevándole de la obligación de cubrir los cables, previa aprobación del Ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia.

Sesión ordinaria del día 9

Presidencia

del señor Alcalde Gamero Civico

Aprobar el acta de la anterior.

Asimismo las cuentas presentadas por el administrador municipal de consumos, correspondientes al anterior mes de Noviembre.

Igualmente el extracto de las sesiones celebradas en Octubre y Noviembre últimos.

Conceder, cuando por turno le corresponda, una de las lactancias que ocupa el Municipio, á Juan Serrano Hernández, con destino á su recién nacida hija.

Del mismo modo uno de los dotes instituidos por doña Ana de Santiago á la huérfana Brantia Ruiz León.

Quedar enterada de la comunicación dirigida á esta Alcaldía por el Ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, transcribiendo la Real orden en que se declara la incapacidad de don Antonio Guzmán y Guzmán, para ejercer el cargo de Concejal de este Ayuntamiento.

Denegar la solicitud de don Rafael Martín, profesor de la Academia de música y director de la banda municipal, en la que pide aumento de sueldo.

Nombrar una Comisión de su seno que en unión de otra de peritos practiquen el destino de las veredas que cruzan los terrenos llamados de la Casa Santa á este término, cuya operación ha solicitado del Ayuntamiento el vecino don Antonio Gamero Civico.

Sesión extraordinaria del día 15

Presidencia

del señor Alcalde Gamero Civico

A propuesta de la misma pasó á ocuparse el Cabildo de la instalación del alumbrado eléctrico, para cuyo establecimiento se han celebrado tres subastas sin haberse presentado en ellas postores, debido sin duda á la condición impuesta por la Superioridad, de que los cables, habrían de estar abiertos, en cuyo estado y previo informe del señor Regidor Sindico acordó:

Adherirse al emitido por expresado funcionario, en que opina deba concederse autorización á don Emilio Castiñeira Cantarero, para instalar los cables aéreos con destino al alumbrado eléctrico particular de la población por el tiempo indefinido que le convengan usarle.

Para que tambien preste dicho servicio público al Ayuntamiento en la forma y condiciones estipuladas en el expediente objeto de este acuerdo, sin que los cables vayan embutidos, salvo la aprobación necesaria del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, á quien se representará en demanda de ella.

Que no causará estado este acuerdo sin dicha aprobación.

Que se remita certificación de este acuerdo al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación.

Citar al señor Castiñeira para si está conforma con esta forma la suscriba por vía de contrato, en caso de que sea aprobado por referido excelentísimo señor Ministro, darle el valor de tal, sin cuyo requisito de aprobación no podrá tener valor ni efecto ni pedir lesión ni agravio por él.

Que la cuantía del contrato está consignada en el presupuesto municipal del corriente ejercicio.

Y que no se remita el expediente á menos que no lo reclame la Superioridad, por ser ya conocido del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación.

Sesión del día 16

Presidencia

del Teniente 1.º de Alcalde Sr. Gamero Cabrera

Aprobar el acta de la anterior.

Conceder una lactancia al hijo de Josefa Caro Lopera por imposibilidad de la madre para seguir criándolo.

Que el importe de las obras de albañilería hechas en la casa ocupada por el Juzgado y oficina de correos y telégrafos, y que ascienden á 21'78 pesetas, se satisfagan con cargo al capítulo de imprevisos.

Sesión del día 23

Presidencia

del Teniente 1.º de Alcalde Sr. Gamero Cabrera

Aprobar el acta de la anterior.

Costear trajes de invierno para el alcaide y alguacil del Ayuntamiento, pagándose su valor del capítulo de imprevisos.

Conceder á Francisco López Gil, anciano y pobre de solemnidad, 5 pesetas con cargo al

capítulo de beneficencia, para trasladarse á la capital é ingresar en el Hospital provincial.

Aprobar el pago de 50 pesetas, gastos de los viajes hechos á Córdoba para asuntos del servicio, del Depositario y Secretario de la Corporación, librándose dicha suma contra el capítulo 1.º, artículo 8.º del presupuesto vigente.

Acordar la denuncia para San Juan próximo del contrato de arriendo de la casa ocupada por la Administración de Consumos, debiendo hacerse saber al propietario de ella en los días de la inmediata Pasqua.

Pagar con cargo á imprevisos 47 pesetas á don Manuel Muñoz, por las obras de carpintería ejecutadas en las oficinas del Juzgado municipal y en las de correos y telégrafos.

Facultar á la Presidencia para distribuir entre el personal de Secretaría y guardia municipal, 160 pesetas con cargo al capítulo de imprevisos.

Sesión del día 30

Presidencia

del Teniente 1.º de Alcalde Sr. Gamero Cabrera

Aprobar el acta de la anterior.

Conceder al Regidor interventor don José María Ortiz tres meses de licencia, sustituyéndole en sus funciones el Concejal don José Muñoz Delgado.

Solicitar de la empresa de los ferrocarriles Madrid, Zaragoza y Alicante, la apertura de un paso á nivel frente al puente de hierro que hay en la carretera que conduce á la estación, así como de la señora Marquesa viuda de Montesión, dueña de los terrenos situados entre la referida carretera, vía férrea y camino viejo de Córdoba, para que ceda los necesarios á la comunicación que se pretende establecer.

Acordar que desde 1.º de Enero próximo vuelvan los serenos á cantar la hora á partir desde las doce de la noche.

Asimismo el reponer las plazas perdidas en el arbolado del paseo del Llano y camino de la estación, siendo los gastos que origina con cargo al capítulo 3.º, artículo 4.º del presupuesto.

Abonar seis pesetas contra imprevisos al sepulturero del cementerio de esta ciudad por los derechos de enterramiento de dos pobres de solemnidad.

Acordó adquirir un ejemplar de las poesías de Grillo, pagando su valor de referido capítulo de imprevisos.

Conceder del capítulo de beneficencia 5 pesetas al enfermo pobre Diego Garrido Peña, para gastos de pasaje á la capital, al objeto de ingresar en uno de sus Hospitales.

Aprobado en sesión del trece de los corrientes, en la cual acordó el Ayuntamiento que con arreglo al artículo 109 de la ley municipal vigente, se remita al Ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, para que ordene, si lo tiene á bien, su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de la misma.

Palma del Río 14 de Enero de 1896.—El Alcalde accidental, Pedro Gamero.—El Secretario, Ramón Navarro.